

VISTO:

La solicitud de prórroga del contrato de locación efectuado por el Grupo Apícola 26 de Septiembre, por las instalaciones del UMI (Unidad Modular Industrial), obrante en el Expte. N° 0040/05.

Que, igualmente, la firma La Melosa S.H., tramita mediante Expte. N° 0015/05, la cesión del mismo predio, por el plazo de un año y para destinarlo a carpintería apícola.

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2326/04 prorrogó hasta el día 31 de marzo de 2005 el contrato de locación celebrado oportunamente con el grupo apícola.

Que la función del UMI, de acuerdo a los objetivos trazados al crearse el Sector Industrial Planificado, es la de proporcionar un espacio físico a las empresas que deseen radicarse durante el proceso de creación de sus instalaciones.

Que no obstante lo expuesto en el párrafo anterior se otorgó autorización para conceder el UMI en locación, atento que no había proyectos inmediatos a concretarse.

Que de acuerdo al informe enviado por el Departamento Ejecutivo, a solicitud de miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este Cuerpo, es inminente la radicación de una empresa de envergadura, por la cual es aconsejable que el UMI esté disponible.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Deniégase la solicitud de prórroga del contrato de locación de la Unidad
===== Modular Industrial –UMI- efectuada por el Grupo Apícola 26 de Septiembre,
así como el pedido formulado por Apícola La Melosa S.H., ambos requerimientos obrantes en los expedientes de la referencia.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Mayo de 2005.-